



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Mayo del 2020

Visto, el Expediente N° 20-036189-002, que contiene el Informe N° 301-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 316-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional, dispone en el numeral 2.2 de su artículo 2, que para la implementación de las acciones señaladas en el numeral 2.1 del citado artículo, referido a la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones. Las transferencias financieras autorizadas se aprueban mediante Resolución de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, autoriza la transferencia financiera por la suma de S/ 33 101 500,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, correspondiéndole al Pliego 011 Ministerio de Salud la



suma de S/ 2 581 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo N° 04 "Conceptos previstos para la transferencia financiera del MIDIS a Entidades", que forman parte integrante de la referida Resolución,;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 227-2020-MINSA, de fecha 24 de abril de 2020, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 2 581 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo "Desagregado del Ingreso y del Gasto de la Transferencia Financiera del MIDIS al MINSA";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 088-2020-MIDIS, del 20 de mayo de 2020, se modifica el Anexo N° 04, "Conceptos previstos para las Transferencias Financieras del MIDIS a entidades", de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, en lo correspondiente a los conceptos del Ministerio de Salud así como de los Gobiernos Regionales por estar vinculados a las acciones de prevención y promoción de la salud previstas a ser desarrolladas como parte de la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 20.3 del dispositivo legal antes citado, dispone que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, a través del Informe N° 301-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que modifique el Anexo "Conceptos previstos para la transferencia financiera del MIDIS al MINSA" de la Resolución Ministerial N° 227-2020/MINSA, que incorpora mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 2 581 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES), para los conceptos autorizados por el Anexo N° 04 de la Resolución Ministerial N° 088-2020-MIDIS;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,





Resolución Ministerial

Lima, 26 de Mayo del 2020

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional; en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del del Anexo de la Resolución Ministerial N° 227-2020/MINSA



Modifíquese el Anexo "Conceptos previstos para la transferencia financiera del MIDIS al MINSA" de la Resolución Ministerial N° 227-2020/MINSA, de fecha 24 de abril del 2020, que aprueba la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 2 581 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados en la Resolución Ministerial N° 088-2020-MIDIS, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo "Conceptos previstos para la transferencia financiera del MIDIS al MINSA", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ANEXO

CONCEPTOS PREVISTOS PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL MIDIS AL MINSA

INGRESOS

SECTOR 11: SALUD
 PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 CODIGO DE INGRESO 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 ESPECIFICA DE INGRESO 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL
 IMPORTE S/ 2 581 000

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA 001. ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINSA
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD 5006269: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 GENERICA DE GASTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS

(EN SOLES)

CONCEPTO	DETALLE	IMPORTE
Contratación de gestores territoriales	Se ha previsto la contratación de 35 Gestores Territoriales; a razón de S/ 7,000 de remuneración mensual, contratados por 3 meses	735,000
Contratación de programador	Se ha previsto la contratación de un programador; a razón de S/ 5,000 de remuneración mensual, contratado por 3 mes	15,000
Contratación de comunicador	Se ha previsto la contratación de un comunicador; a razón de S/ 5,000 de remuneración mensual, contratado por 3 meses	15,000
Servicio de producción y realización de material audiovisual	Se ha previsto la contratación del servicio de producción y realización de material audiovisual; por el monto de S/ 80,000	80,000
Servicio de difusión y publicidad	Se ha previsto la contratación de servicios de difusión y publicidad; por el monto de S/ 200,000	200,000
Adquisición de un Kit preventivo	Se ha previsto la adquisición de alcohol gel y mascarilla, entre otros insumos necesarios para la protección de los profesionales que contrate el MINSA en el marco de la implementación de la Red de Soporte; por el monto de S/ 150,000	150,000
Contratación de Personal para la prevención y promoción de la salud para el apoyo a DIRIS	Se ha previsto la contratación de 150 profesionales para la prevención y promoción de la salud para apoyar a las DIRIS; a razón de S/ 4,000 de remuneración mensual, contratados por 2 meses	1,200,000
Servicio de seguro para profesionales para la prevención y promoción de a salud para DIRIS	Se ha previsto el monto de S/ 300 para la adquisición de seguro de vida o seguro médico o gstos por prestaciones de salud para cada profesional para la prevención y promoción de salud que contrate el MINSA para las DIRIS, por 2 meses.	90,000
Contratación de profesionales para Monitoreo	Se ha previsto la contratación de 4 profesionales para monitoreo; a razón de S/ 8,000 de remuneración mensual, contratados por 3 meses	96,000
TOTAL		2,581,000

